

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ORDOÑEZ, DARIO HERNAN c/OLIVIERI, CESAR GABRIEL y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales”, Expte. CUIJ N°: 21-04770715-0, se hace saber que VS. ha ordenado lo siguiente: “Santa Fe, 06 de Diciembre de 2021 Proveyendo cargo N° 18649121: Téngase presente lo manifestado. Agréguese la boleta de trámite que se acompaña. Habiéndoselo omitido en su oportunidad, se provee cargo N° 2914/17: Téngase por contestada la demanda por Sergio Darío Vega. A la Prueba de la Demandada: Téngase presente la ofrecida. Confesional: Resérvese en Secretaría para su oportunidad el sobre cerrado acompañado. Ténganse presente las reservas formuladas. Para que tenga lugar la audiencia de trámite prescripta por el art. 51 de la Ley Provincial 13039, ofrecimiento de nueva Prueba, fijase el día 12/04/22 a las 10:00 horas. Se deberá notificar por cédula en los domicilios real y legal, con una antelación no menor a tres (3) días. Comparezcan personalmente las partes, munidos de documento que acredite su identidad, bajo apercibimientos de que la inasistencia injustificada será sancionada con multa, que se graduará prudencialmente. En la misma oportunidad deberán absolver posiciones los codemandados el accionante, a quienes se cita a ese efecto, bajo apercibimientos de que si faltase sin justa causa será tenidos por confeso sobre los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario (Art. 66 del Código Procesal Laboral), y además reconocimiento de documental por parte del último (Art. 71 inc. “b” - CPL). La citación a la audiencia de trámite se realizará con la prevención de que, en los casos excepcionales de imposibilidad material de concurrir a la misma, las personas físicas deberán hacerse representar en la conciliación por apoderado especial con instrucciones y mandato suficientes. Las notificaciones correspondientes se efectuarán con transcripción de este párrafo, bajo sanción de nulidad. Hágase saber que, tanto profesionales como absolventes, deberán concurrir ante ésta sede judicial, con barbijo/tapabocas de uso obligatorio. Deberán de ABSTENERSE DE CONCURRIR a esta audiencia en caso de presentar al menos uno de los síntomas asociados a la infección CO VID- 19 (tos seca, dolor de garganta, dificultad respiratoria, falta de olfato o gusto, sin otra enfermedad que explique completamente el cuadro clínico) y en los últimos 14 días haya estado en contacto con casos conformados de COVID-19, o tenga un historial de viaje fuera del país, o tenga un historial de viaje o residencia en zonas de transmisión local (ya sea comunitaria o por conglomerados) de Covid-19 en Argentina. Requiérase a los Sres. Profesionales intervinientes proceder de manera tal que los autos se encuentren en el Juzgado tres (3) días antes de la audiencia señalada. Notifíquese. - Fdo.: Dra. Cintia A. Porreca (Secretaria) -Dra. Patricia De Petre (Juez/a). Otro Decreto: “Santa Fe, 27 de Diciembre de 2021. Proveyendo cargo N° 20576/21: Téngase presente lo manifestado y de la renuncia efectuada por la Dra. Dalcol, hágase saber a las partes. Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. Para que tenga lugar un nuevo sorteo de un Defensor Ad-hoc (art. 45 - Ley 7.945), fijase la audiencia del día 21/02/22 a las 10:30 horas. Notifíquese en la forma que se peticiona a fs. 76. Hágase saber que ante la emergencia sanitaria existente, la audiencia se realizará sin la presencia de profesionales. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Cintia A. Porreca (Secretaria) -Dra. Patricia De Petre (Jueza). Secretaría, Santa Fe, 9 de Febrero de 2022. Dra. Cintia A. Porreca (Secretaría).

S/C 471460 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral - Primera Nominación - de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GOROSITO, NORMA BEATRIZ c/MAI, MARIO y Otros s/Cobro de pesos - Rubros Laborales, Expte. CUIJ 21-04794582-5, se cita, llama y emplaza a los herederos de don MAI, MARIO, D.N.I. 6.508.408, para que comparezcan

a estar a derecho dentro del y término bajo apercibimientos de rebeldía (art. 45 CPL y 597 CPCyC). A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 20 de Octubre de 2021. Proveyendo Cargo N° 16209 (fs. 52 de fecha 19-10-2021): ...Cítese a los herederos del causante a comparecer a estos autos a estar a derecho, por medio de edictos, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 45 CPL y 597 CPC y C.). Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Garibay (Juez a cargo) Dr. Aníbal López (Secretario). Santa Fe, 7 de Febrero de 2022. Dra. López, Secretario.

S/C 471431 Feb. 17 Feb. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por así estar dispuesto en los autos: BOETTANI MARCELA ALEJANDRA s/Quiebra - CUIJ N° 21-02027619-0, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Febrero de 2022. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Boettani Marcela Alejandra apellido materno Mosqueda, argentino, D.N.I. n° 22.415.585, CUIL Nro 27-22415585-4, mayor de edad, pensionada, domiciliado realmente en calle Quemes 1220 de la ciudad de Coronda y legal en calle Amenabar n° 2965 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 09/02/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a Anses a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automática cumpliendo que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 01/04/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir

los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 20/04/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 19/05/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/07/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Beatriz Forno: Jueza - Dra. Viviana Navega Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 09 de Febrero de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Silvestri Carlos Omar con domicilio en calle San Jerónimo n° 2542 of. 3 de esta ciudad. Dra. Viviana Navega Marcó, Secretaria.

S/C 471410 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CEJAS, LETICIA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra" CUIJ N° 21-02029510-1, atento lo ordenado en fecha 31 de enero de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Leticia Guadalupe Cejas, D.N.I. N° 27.237.689, de apellido materno Blancato. 2) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el día 21 de marzo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndico al C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, con domicilio constituido en calle 1° de Mayo N° 19419 PB, de esta ciudad, y domicilio electrónico marianohizquierdo@yahoo.com.ar. Fdo: Dra. Viviana E. Mann - Jueza — Dra. Ma. Romina Botto — Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense

edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 10 de Febrero de 2022. Dra. Benzo, Prosecretaria.

S/C 471409 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° CUIJ 21-01984033-3, DIAZ, MARIA NORMA s/Quiebra”, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución. Los honorarios se regularon. CPN Nicolás Freddi Ayub, en la suma de \$189.346,54 y Dr. Norberto Francisco José Berlanga en la suma de \$81.148,51. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: “Santa Fe, 15/12/2021. Por evacuada la vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Por presentado Proyecto de Distribución Final readecuado. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en legal forma. Notifíquese. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 471398 Feb. 17 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: FERNANDEZ, SERGIO DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra, (CUIJ: 21-02029933-6), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Fernández, Sergio Daniel, DNI: 29.777.009, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Corrientes 934 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Amenábar 3066, Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe. 2) Que se ha señalado el día 31/03/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 3) Que se ha fijado el 03/05/22, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 4) Que se fijó los días 15/06/22, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/08/22 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ramiro Sebastián Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1ro. de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, mail: ramiroizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez), Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 471389 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MONTENEGRO MARISA SILVANA s/Solicitud propia quiebra (Expte. N° 21-02030274-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 FEB 2022. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de

Marisa Silvana Montenegro, DNI 29.488.218, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Ruta Provincial Nro. 2 antes de llegar a calle Montenegro, Barrio Los Hornos de la ciudad de Laguna Paiva y legal en calle La Rioja Nro. 2535 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16 de febrero de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 08 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20 de mayo de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de julio de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.”... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Marina Borsotti, Prosecretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 11 de Febrero de 2022. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 471437 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: SOTELO, EMILIO JUAN s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02029164-5), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 30/12/21. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Emilio Juan Sotelo, apellido materno Cerchiaro, argentino, DNI N° 30.786.990, soltero, mayor de edad, mecánico automotor, domiciliado realmente en Pedro de Vega 3188 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Necochea 5383 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.

4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a la orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. Oficiese a la empleadora. 11- Designar el día 9/2/22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día 11/3/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los

pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13 - Fijar el día 1/4/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas.

14- Señalar el día 3/5/22 como fecha para que el Síndico presente los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 15/6/22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.

16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.

Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Lizasoain (Juez a/c) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 10 de Febrero de 2022.- Habiendo resultado sorteado la síndico Alicia Nélica Valiente, con domicilio en calle Pasaje Kich 1057 - Dpto 2 para intervenir en autos: SOTELO, EMILIO JUAN PABLO s/Quiebra, CUIT 21-02029164-5, desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Alvarez (Jueza a/c) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 471447 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CARDOZO, JOSE CELESTINO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-02029164-5), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28/12/21. Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de José Celestino Cardozo, apellido materno Peralta, argentino, DNI Nº 27.148.335, divorciado, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en B° Fonavi San Jerónimo, manzana 9, escalera 1, dpto. 13 1, piso 3 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes

de la falida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a la orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. Oficiese a la empleadora. 11- Designar el día 9/2/22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día 11/3/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 1/4/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 3/5/222 como fecha para que el Síndico presente los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 15/6/22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Lizasoain (Juez a/c) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 10 de Febrero de 2.022. Al cargo 17003/21: Téngase presente. Al cargo 17065/21: Por Secretaría. Al cargo 649: Habiendo resultado sorteado el síndico Roberto Eduardo Mangini, con domicilio en calle Talcahuano 7675 para intervenir en autos CARDOZO JOSE CELESTINO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02030287-6 designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Alvarez (Jueza A/C) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 471448 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de la Instancia de Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena y Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Naveda Marcó, se hace saber que en autos caratulados ROLINHO, CLAUDIA VANESA s/Quiebra; (Expte. C.U.I.J. N° 21-02015421-4), la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos y que se han regulado los honorarios de la Síndico actuante, en la suma de \$ 153.007,31 y los del abogado peticionante en la suma de \$ 65.574,56, lo que se publica a sus efectos por dos días, conforme lo ordenado por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificatorias. Santa Fe, 10 de Febrero de 2.022. Fdo. Dra. Viviana E. Naveda Marcó, secretaria.

S/C 471455 Feb. 17 Feb. 18

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 3ª Nominación, hace saber que en los autos caratulados RIOS GUADALUPE PETRONA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02014658-0 se ha presentado la Readequación del Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218º de la LCyQ N° 24.522, ordenándose la publicación de edictos. El decreto que así lo dispone expresa: Santa Fe, 3 de Febrero de 2.022. Téngase presente. De manifiesto proyecto de distribución readecuado por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley. Notifíquese. Firmado: (Jueza a cargo) - Dra. Viviana Naveda Marco

(Secretaria). Santa Fe, 08 de Febrero de 2.022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 471373 Feb. 17 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo N° 1.551 - Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: MOREYRA, GERMÁN ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02018802-9), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Sindico C.P.N. Ramiro Sebastián izquierdo \$ 198.813,88 Dr. Francisco Mancini s85.205.95. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, Diciembre de 2.021. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad (Juez), Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 45 470949 Feb. 17 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), en el marco de los autos caratulados TRAVADELO MARIANA RAQUEL c/TRAVADELO DELIA AIDA y otros s/Juicios sumarios; CUIJ N° 21-02021621-9 de trámite por el Juzgado arriba indicado, se ha dispuesto la presente publicación a los fines de hacer saber el dictado del siguiente proveído el : Santa Fe, 08 de Febrero de 2.022: Agréguese y téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y no habiendo comparecido los herederos de las demandadas Edit Josefa Travadelo y Delia Aida Travadelo decláreselos rebeldes de acuerdo a lo establecido por el art. 77 CPCC. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Notifíquese. Dra. Gabriela Suárez - Secretaria a/c; Dr. Héctor Canteros - Juez a cargo. Sellado y firmado en la ciudad de Santa Fe, en fecha 10 de Febrero de 2.022. Dra. Adriana Lorena Dávalos, prosecretaria.

\$ 66 471471 Feb. 17 Feb. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa, Fe), en autos caratulados: CENA, RODOLFO c/SCHMIDT, OSCAR ROBERTO s/Laboral - CPL; (CUIJ N° 21-26296956-5), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, don Rodolfo Cena, D.N.I. N° 10.657.057, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) - Dra. Gisela V. Gatti (Secretaria). Esperanza (Santa Fe), 10 de Diciembre de 2.021.

S/C 471407 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), en autos caratulados: OCAMPO, URSULINA c/SCHMIDT, OSCAR ROBERTO s/Juicio ordinario; (CUIJ N° 21-26296955-7), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, doña Ursulina Ocampo, D.N.I. N° 11.148.674, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) - Dra. Gisela V. Gatti (Secretaria). Esperanza, Santa Fe, 01 de Febrero de 2.021. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

\$ 33 471411 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA, CAROLINA LORENA c/VALLEJOS MATIAS ALBERTO s/Juicios ejecutivos; (CUIJ N° 21-25108629-7), se hace saber al Sr. Matías Alberto Vallejos (D.N.I. N° 39.502.537), que con fecha 29.11.21 se ha dictado sentencia, mandando llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses determinados en los considerandos que preceden, con más las costas del proceso. Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Notifíquese, déjese copia en los autos, y archívese el original. Fdo.: Marini (Juez) - Simonetti (Secretaría). San Carlos Centro, 03 de Febrero de 2.022.

\$ 33 471451 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02014634-3, LOPEZ, Favio Horacio Roberto s/ Solicitud propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por los artículos 218 y 219 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del proyecto de distribución complementario.-

A tal fin, se transcribe el proveído que lo ordena: "SANTA FE, 11 de Febrero de 2022 Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por contestada la vista en la forma que expresa. Por presentado informe final y proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Firmado: DR. DIEGO RAUL ALDAO, Juez; DRA. MERCEDES DELLAMONICA Secretaria".- Santa Fe, Febrero de 2022

S/C 471748 Feb. 17 Feb. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza (pcia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza o los herederos, acreedores, legatarios y/o todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Elvio Osvaldo Weppler, DNI N° 6.224.634, para que comparezcan o hacer valer sus

derechos, en los autos caratulados WEPPLER ELVIO OSVALDO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26301489-5) de tramite ante el Juzgado mencionado con domicilio en calle Berutti 1.516 de esta ciudad, dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en lo ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3. Esperanza.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de esta ciudad), en autos caratulados ROMERO, ORLANDO NORBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02028738-9, se cita, llama y emplaza a todos los acreedores, herederos y legatarios de Don Orlando Norberto Romero, Documento de Identidad N° 13.377.223, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo: Dra. Claudia B. Sánchez - Secretara; Dra. Beatriz Forno, Jueza). Santa Fe, Febrero de 2.022.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Undécima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados MONZÓN JOSE LUIS s/Declaratoria de herederos; 21-02028802-4 año 2.021 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. José Luis Monzon, DNI N° 26.924.072 para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sánchez; Secretaria. Santa Fe, Noviembre de 2.021.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: VELAZQUEZ, CARLOS MARIA s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02029141-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante, Sr. Carlos María Velazquez, DNI N° M6.242.442, de nacionalidad argentino, fallecido el 8 de Octubre de 2.020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del termino y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y por este medio. Santa Fe, 2022. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados HERRAEZ, EUCLIDES DELFIN y Otros s. Sucesorio y su acumulado HERRAEZ, EUCLIDES DELFIN y Otros s. Sucesorio; CUIJ N° 21-02026074-9, CUIJ N° 21-02025918-0 año 2.021 se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Herraez, Euclides Delfín, Documento de identidad. DNI N° 6.205.387 y Long, Everilda Belquis, Documento de identidad, DNI N° 1.049.185, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2022. Secretaria Dra. Claudia Sánchez.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados BLOCK, JUAN LUCAS s/Declaratoria de Herederos; Expte. CUIJ N° 21-02029862-3 Año 2.021, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Lucas Block, DNI N° 26.697.166, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Artículo 2340 CCC: (...) Se notifica ... por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, para que lo acrediten dentro de los treinta días.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: DELLA CROCE, HOMERO RAÚL y otros s/Sucesorio; Expte. N° 21-02028656-0, Año 2.021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Homero Raúl Della Croce, L.E. N° 6.203.701 y de Doña Rosalía Domingo, DNI N° 3.214.453, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez - Secretaria. Santa Fe, Febrero de 2.022.

\$ 45 Feb. 17

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: YOSSEN, JUAN CARLOS s/Sucesorio; N° 21-02023647-4, que tramita ante Oficina Proceso Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Sr. Juan Carlos Yossen, DNI N° 6.257.479, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. A sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Febrero de 2.022. Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación Santa Fe. Firmado: Dr. Carlos Marcolin (Juez), Dr. Cristian Silvestrini (Secretaria).

\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: D´AMARIO LUCIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02027425-2) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de D´Amario Lucia, DNI N° 2.449.726, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez, secretaria.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: BERGERO MIGUEL ANGEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02025463-4, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Bergero Miguel Angel DNI N° M6.236.493, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Febrero de 2.022.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: DUARTE CARLOS ENRIQUE s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02028707-9 Año 2.021) (inicio 05/10/2021), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Carlos Enrique Duarte; DNI N°: 17.462.729, nacido en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe el día 12 de Septiembre de 1.965; fallecido en la ciudad de Santa Fe, provincia de santa Fe el día 26 de Agosto del 2.021; Hijo de José Duarte y Teresa América Godoy, quien se domiciliaba en calle Alberti N° 2.730 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales. Fdo: Dra. Claudia Sánchez - Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao - Juez.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nom. de ésta ciudad Santa Fe, en los autos caratulados CUIJ N° 21-02025211-9; BLANCHE, ROBERTO JUAN s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre tos bienes de la sucesión de Don Roberto Juan Blanche DNI N° 6.305.251, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse en el Hall de Tribunales. (Fdo. Dra. María R Kilgelmann, Jueza; Dra. Claudia Sánchez, Secretaria). Santa Fe, Noviembre de 2.021.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de esta ciudad), en autos caratulados ROMERO, ORLANDO NORBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02028738-9, se cita, llama y emplaza a todos los acreedores, herederos y legatarios de don Orlando Norberto Romero, Documento de Identidad N° 13.377.223, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria; Dra. Beatriz Forno, Jueza). Santa Fe, Febrero de 2.022.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIO (Juzgado de origen de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MAZZOLA PEDRO PABLO RAMON Y OTRO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02028346-4; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Mazzola Pedro Pablo Ramón, DNI N° 6.251.942, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en fecha 07 de Noviembre de 2020; y, Doña Liebrecht Ana Isabel, DNIN° 6.198.369, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en fecha 30 de Agosto de 2021; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez. Santa Fe, Noviembre de 2021

\$45 feb.18

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil Comercial y Laboral de Vera, Primera Nominación, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Alberto Fankhauser, D.N.I. N° 7.875.421 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos nombrados: FANKHAUSER, ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25276864-2. Fdo. Dra. Savant-Secretaria; Dra. Yedro-Jueza. Vera, 14 de Febrero de 2.022.

\$ 45 Feb. 17

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Jueza: Dra. María José ALVAREZ TREMEA Secretaria: Dra. Agostina SILVESTRE), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Clide Juan BERGESDNI 6.279.146, (CUIJ 21-24200962-9 BERGESE CLIDE JUAN S/ SUCESORIO), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Rafaela,16/02/2022

\$45 feb.18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ Nº 21-24201281-7 Año 2021 DIP AUDELINA ANGELA S/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de AUDELINA DIP ANGELA, D.N.I. 6.041.531, fallecida el 27/09/2015 en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, con último domicilio en Villa Amanda S/N de la ciudad de Sunchales - Santa Fe - para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Luciana Paredes. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C. P .C.C. Fdo: Dra. Maria Jose Alvarez Tremea -Jueza- Dra. Agostina Silvestre -Secretaria- Rafaela, 17/02/2022

\$45 feb.18

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil yComercial, Cuarta Nominación de Rafaela, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por loscausantes, Susana Gladys Daniele, DNI 5.732.699, y Dermidio Arcadio Galimberto, DNI 6.292.577, ambos con último domicilio en San Juan 253 de Rafaela, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajoapercibimientos legales en“Exp.21-24201208-6. Galimberto, DermidioArcadio y otros s/Declaratoria de herederos”.Se publica en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. M.J. Álvarez Tremea (Jueza) A. Silvestre (Secretaria). Rafaela, 16 defebrero de 2022

\$45 feb.18
